

## **Municipio de Guadalupe, Chihuahua**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-08028-19-0667-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 667

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,111.0
Muestra Auditada	5,111.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 5,111.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Guadalupe, Chihuahua, registró adecuadamente las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 5,111.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); además, esos registros estuvieron actualizados, identificados y controlados.

MUNICIPIO DE GUADALUPE, CHIHUAHUA  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES DE LOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Recurso / Fuente de financiamiento	Capítulo de gasto	Destino del gasto	Número de contrato	Objeto del contrato	Importe
FAISMUN	6000 Inversión Pública	Obra pública	OP580	Rehabilitación con asfalto en la Av. Cruz Rey en la localidad Doctor Porfirio Parra.	1,306.5
Subtotal FAISMUN					1,306.5
FORTAMUN	5000 Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	Adquisiciones	4942-2024	Compra del vehículo Nissan Frontier PRO-4X	721.6
Subtotal FORTAMUN					721.6
PFM	3000 Servicios generales	Adquisiciones	Sin contrato	Energía eléctrica	3,082.9
Subtotal PFM					3,082.9
Total					5,111.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en pólizas, facturas y las transferencias bancarias proporcionadas por la entidad fiscalizada.

**Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios****Resultado núm. 2**

Con la revisión de un expediente de adquisición de una camioneta por 721.6 miles de pesos, financiados con los recursos del FORTAMUN, se constató que la documentación ampara el proceso de adjudicación directa y para la contratación del suministro de energía eléctrica por 3,082.9 miles de pesos financiados con las PFM; se identificó que, por ser el único proveedor, se realizó también de manera directa como se presenta a continuación:

MUNICIPIO DE GUADALUPE, CHIHUAHUA  
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
 TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y SERVICIO REVISADO  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Núm.	Recurso	Número de contrato	Monto ejercido	Objeto del contrato	Tipo de adjudicación	¿Se adjudicó conforme a la normativa aplicable?
1	FORTAMUN	4942-2024	721.6	Compra del vehículo Nissan Frontier PRO-4X	Directa	Sí
2	PFM	Sin contrato	3,082.9	Energía Eléctrica	Directa	No aplica
Total			3,804.5			

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

La compra del vehículo Nissan Frontier cumplió con los montos de adjudicación establecidos en la normativa. Además, se presentó el estudio de mercado, al menos tres cotizaciones y la justificación de su contratación.

Adicionalmente, se verificó que el proveedor no se encontró en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF); sin embargo, no se proporcionó la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

Con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria por el concepto de alumbrado público, servicio suministrado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), se constató que el municipio careció de los contratos del servicio mencionado.

La Presidencia Municipal de Guadalupe, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 01/01/25, por lo que se da como promovida esta acción.

### Resultado núm. 3

Con la revisión de un expediente de adquisición de un vehículo por 721.6 miles de pesos, pagado con recursos del FORTAMUN, se verificó que estuvo soportado con la documentación comprobatoria del gasto que consistió en las pólizas de egresos, facturas y comprobantes de transferencias bancarias; además, se cumplieron las condiciones del contrato del vehículo, respecto del plazo de entrega y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) proporcionado se encontraba vigente a la fecha de la auditoría.

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó el resguardo del vehículo y el reporte fotográfico del bien.

En el caso del servicio contratado para el suministro de energía eléctrica por 3,082.9 miles de pesos y financiado con los recursos de las PFM, se constató que los gastos fueron soportados con la documentación comprobatoria correspondiente, consistente en pólizas de egreso, los comprobantes de las transferencias y los estados de cuenta bancarios en donde se identificaron las transferencias y los oficios del servicio.

Sin embargo, no se entregaron los CFDI por el pago del servicio de energía eléctrica. Adicionalmente, la documentación comprobatoria del gasto de los conceptos seleccionados no se canceló con la leyenda de operado ni se identificó con el nombre del programa.

La Presidencia Municipal de Guadalupe, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 01/01/25, por lo que se da como promovida esta acción.

### Obra pública

#### Resultado núm. 4

Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública seleccionado para su revisión, por 1,306.5 miles de pesos, pagados con los recursos del FAISMUN, se identificó que la obra se adjudicó directamente, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE GUADALUPE, CHIHUAHUA  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS REVISADAS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm.	Número de contrato	Fuente de financiamiento	Objeto del contrato	Monto	Tipo de adjudicación efectuada	¿Se adjudicó conforme a la normativa aplicable?
1	OP580	FAISMUN	Rehabilitación con asfalto en Av. Cruz Rey en la localidad Doctor Porfirio Parra	1,306.5	Directa	Sí
Total				1,306.5		

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el expediente unitario de la obra proporcionado por la entidad fiscalizada.

Al respecto, se identificó que el contrato se adjudicó de acuerdo con lo establecido en la normativa, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad directa; sin embargo, no se proporcionó el estudio de mercado correspondiente.

La obra pública revisada estuvo amparada en un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente y se dispuso de la fianza de cumplimiento.

El contratista participante no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del CFF; sin embargo, no se proporcionó la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del contratista de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

La Presidencia Municipal de Guadalupe, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 01/01/25, por lo que se da como promovida esta acción.

### Resultado núm. 5

Con la revisión del expediente de la obra con el contrato número FAIS/24/15/085, pagada con los recursos del FAISMUN por 1,306.5 miles de pesos, se determinó que la obra se efectuó en una localidad de pobreza extrema. Con ello, se acreditó que benefició a la población objetivo del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE GUADALUPE, CHIHUAHUA  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
APLICACIÓN DE OBRAS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre de la obra	Monto de la obra	Localidad	¿Tipo de Zona de Atención Prioritaria?		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿La población se encuentra en situación de Pobreza Extrema?	¿Se acredita el beneficio a población objetivo? Sí/No	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS? Sí/No	Rubro de gasto	Incidencia Directa / Complementaria
				Rural (municipios)	Urbana (AGEB) <sup>1/</sup>						
OP580	Rehabilitación con asfalto en Av. Cruz Rey en la localidad Doctor Porfirio Parra	1,306.5	Doctor Porfirio Parra (La Caseta)	No	No	Muy bajo	Sí	Sí	Sí	Urbanización	Directa
	Total	1,306.5									

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, la Población total, indicadores, índice y grado de rezago social, según localidad (CONEVAL); y el Sistema De Información Social Georreferenciada SISGE (Bienestar) y el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

<sup>1/</sup>AGEB: Área Geoestadística Básica Urbana.

Además, la obra se localizó en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), publicado en la normativa federal.

### Resultado núm. 6

Con la revisión de un expediente de obra pública, del proyecto financiado con los recursos del FAISMUN, por 1,306.5 miles de pesos, seleccionado para su revisión, se identificó que las estimaciones de la obra pagada estuvieron soportadas con los números generadores y el reporte fotográfico; además, el contratista cumplió con las especificaciones, los plazos de

ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

Asimismo, el anticipo se amortizó, la obra se finiquitó, se entregó y se recibió a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de la fianza de vicios ocultos correspondiente.

Los CFDI emitidos por el contratista que acreditan los pagos de la obra por 1,306.5 miles de pesos se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; sin embargo, el municipio no entregó las bitácoras de obra y la documentación comprobatoria del gasto no se canceló con la leyenda de operado ni se identificó con el nombre del fondo.

La Presidencia Municipal de Guadalupe, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 01/01/25, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Verificación física de las obras y acciones**

#### **Resultado núm. 7**

De los contratos con números OP580 y 4942-2024, financiados con los recursos del FAISMUN, por 1,306.5 miles de pesos y con los recursos del FORTAMUN por 721.6 miles de pesos, respectivamente, que fueron seleccionados para su revisión, el municipio proporcionó el Acta Circunstanciada de Inspección de Obra y el Acta Circunstanciada de Inspección Física de la Adquisición de Equipo de Transporte realizadas por su Oficialía Mayor y su Secretaría municipal, con lo que se constató que la obra revisada se localizó en el lugar estipulado en el contrato, se concluyó y opera adecuadamente; asimismo, el equipo de transporte, se encontró en funcionamiento óptimo.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 5,111.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Guadalupe, Chihuahua, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Código Fiscal de la Federación, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, ya que el municipio no proporcionó la

constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor del vehículo y la del contratista de la obra; no entregó los CFDI y el contrato del servicio de energía eléctrica; no dispuso del estudio de mercado ni de las bitácoras de la obra, así como la documentación comprobatoria del gasto no se canceló con la leyenda de operado ni se identificaron respectivamente con los nombres del fondo o programas. Cabe señalar que estas no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, que fueron atendidas en el transcurso de la auditoría.

En conclusión, el municipio de Guadalupe, Chihuahua realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



**GUADALUPE**  
"HACIENDO LA DIFERENCIA"  
ADMINISTRACION 2024-2027

084

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Oficio no. 144/TESORERIA/2026

Asunto: Entrega de acuerdo de inicio de procedimientos de investigación administrativa.

Guadalupe, Chih. A 12 de enero de 2026.



**MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO.**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente, y en relación con la Auditoría No. 667, de tipo Cumplimiento, denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", la cual se encuentra en proceso de ejecución en este Municipio de GUADALUPE, CHIHUAHUA, se informa que, derivado de la revisión practicada, se detectaron actos u omisiones atribuibles al ejercicio de funciones de servidores públicos adscritos a este Municipio.

En ese sentido, y en atención al Oficio DGEGF/0008/2026, mismo que se cita como antecedente y al cual se da puntual respuesta mediante el presente, se hace de su conocimiento que como anexo a este oficio se remite el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Investigación Administrativa, correspondiente a los siguientes resultados:

- 2 Procedimiento 2.1
- 3 Procedimiento 2.2
- 4 Procedimiento 3.1
- 6 Procedimiento 3.2



Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

ATENTAMENTE

*Lorenzo Tarango Venegas*

**C. LORENZO TARANGO VENEGAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, CHIHUAHUA**



Adjunto ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA.  
JEGR/LSA

"2026, Año de Margarita Maza Parada"  
"2026, Año del Bicentenario de la abolición de la esclavitud en el Estado de Chihuahua."

"HACIENDO LA DIFERENCIA"  
Av. Hidalgo S/N Guadalupe, Chihuahua. Tel 656 652 0367

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública
4. Verificación física de las obras y acciones

#### **1. Registro e información financiera de las operaciones**

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### **3. Obra pública**

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que

se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### **4. Verificación física de las obras y acciones**

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

##### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalupe, Chihuahua.